

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C. tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Expediente: 2019-00079

Tener por notificado del mandamiento de pago y del auto que admitió la reforma de la demanda al demandado DISTRIRUEDAS LG S.A.S., acorde con lo dispuesto en el artículo 292 del Código General del Proceso (fl.152), quien dentro del término legal establecido en los artículos 431 y 442 *ibídem*, guardó silencio.

En firme el presente proveído, ingrese el expediente al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

Notificar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo link es el siguiente <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 102 fijado el 4 DE DICIEMBRE DE 2020 a la hora de las 8:00 A.M. Luis German Arenas Escobar Secretario
--

DMDG.

Firmado Por:

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **156a2084d9282f68298618bb6cd4c3986d63cecf5329d303e4aceca70304a31c**

Documento generado en 03/12/2020 03:33:55 p.m.